

Decreto N° 233/14

Aprueba Reglamento del Parque Automotor Del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta

Estado de la Norma: Vigente

Datos de Publicación

Decreto N° 233/14 del día 29-01-2014

Secretaria General De La Gobernación

Expediente N° 301-225921/2013-0

VISTO el artículo 31, inciso 7, de la Ley 7694; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma establece que es competencia de la Secretaría General de la Gobernación, supervisar el sistema de transporte oficial del Gobierno de la Provincia de Salta;

Que, a su vez, por Decreto N° 271/08 se creó la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo, bajo la dependencia de la citada jurisdicción, con la finalidad de coordinar, supervisar y controlar el uso, mantenimiento y asignación de los vehículos pertenecientes a los diferentes organismos de la Administración Pública Provincial así como también, llevar a cabo el control de los insumos que el parque automotor requiere para su funcionamiento;

Que desde la creación de la mencionada Coordinación, en la práctica se vienen implementando distintos procedimientos que hacen al mejoramiento y maximización de los recursos, como al control del Parque Automotor y de sus insumos;

Que, en consecuencia, corresponde que los referidos procedimientos sean plasmados en un cuerpo de normas que sistematice las reglas conducentes a la más ordenada y eficiente aplicación de los recursos de la movilidad oficial asignada a los distintos organismos que integran la estructura orgánica del Estado;

Por ello, con encuadre en el artículo 144, inciso 2, de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º: Apruébase el Reglamento del Parque Automotor del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta que, como

Anexo, forma parte del presente, el que entrará en vigencia a partir del día 1º de febrero de 2.014.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIRMANTES

URTUBEY – Simón Padrós